

Argentina: el diálogo social y la economía informal

Borrador – marzo de 2018



Oswaldo Battistini



1. Introducción	3
2. La contribución del diálogo social a la Agenda 2030 mediante la formalización de la economía.....	4
2.1 El aumento de los salarios y la contribución a la reducción de la pobreza y las desigualdades	4
2.2 La Ley de Emergencia Social y Alimentaria	5
2.3 La Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral	5
2.4 Iniciativas para fomentar y facilitar la tributación a la seguridad social.....	6
2.5 La formalización a través de la negociación colectiva.....	7
3. Conclusiones	9
4. Anexos	10
4.1 Bibliografía	10
4.2 Metodología y actividades realizadas en la investigación	11
4.3 Entrevistas realizadas.....	11

Osvaldo Battistini es investigador CONICET – Investigador Docente Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) – Profesor de posgrado Universidad de Buenos Aires (UBA).



La presente publicación ha sido elaborada con asistencia de la Unión Europea. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la RSCD/CSI y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

1. *Introducción*

En la década de los noventa del siglo pasado la economía informal creció de forma exponencial en Argentina. Tras la crisis de 2001, y con el gobierno de Néstor Kirchner, muchas variables económicas mejoraron y, con ellas, se redujo sustancialmente la informalidad en el trabajo. Aunque en la actualidad el porcentaje de trabajadores informales, tanto asalariados como independientes, sigue siendo elevado, el empleo no registrado pasó del 48,3% en 2003 al 33,5 % en el segundo trimestre de 2017¹.

En Argentina, la economía informal se manifiesta, en términos de “empleo no registrado” o “en negro”, mayormente en: el empleo doméstico, las pequeñas empresas, el trabajo en el sector agrario, la construcción y, en el trabajo semiesclavo, propio de los talleres textiles clandestinos o del sector agrario.

Otra de las formas de la economía informal predominante, es la que corresponde al trabajo independiente o por cuenta propia, en forma de pequeño emprendimiento o enrolamiento en trabajos de venta callejera o de servicios a domicilio (reparaciones de electrodomésticos, construcción, plomería, etc.).

A modo indicativo, en 2013, se consideraba que aproximadamente un tercio del trabajo no registrado se ubicaba en las empresas formales, mientras que otro 40% se encontraba en las empresas informales y, en tercer lugar, un 25% de este tipo de trabajo se concentraba entre quienes se desempeñan en casas particulares.²

Ante esta problemática, el diálogo social se considera una herramienta de fundamental importancia para el análisis y la generación de mecanismos que tiendan a la formalización de empresarios y trabajadores pertenecientes a la economía informal. Estos procesos de formalización están directamente relacionados con la consecución de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

¹ Boletín de Estadísticas Laborales (BEL) de la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Argentina

<http://www.trabajo.gob.ar/left/estadisticas/Bel/belDisplay.asp?idSeccion=1&idSubseccion=1&idSubseccion2=6> (Página visitada por última vez el 18 de Diciembre de 2017)

² Según la afirmación del ex-ministro de Trabajo, Carlos Tomada en la mesa tripartita de cierre del III Seminario sobre economía informal en Argentina (Bertranou y Casanova, 2015), realizado entre el 6 y 7 de noviembre de 2013 en Argentina.

2. *La contribución del diálogo social a la Agenda 2030 mediante la formalización de la economía*

En Argentina son varios los espacios de diálogo social mediante los cuales se han elaborado políticas que han contribuido de forma directa o indirecta a la transición hacia la economía formal. Estas políticas a su vez se pueden relacionar con varias de las metas de los ODS 1 (reducción de la pobreza), 8 (trabajo decente y crecimiento económico) y 10 (reducción de las desigualdades).

2.1 *El aumento de los salarios y la contribución a la reducción de la pobreza y las desigualdades*

Un importante logro conseguido mediante el diálogo social entre los años 2004 y 2016 fue el muy sustancial aumento del salario mínimo en Argentina. Las subidas registradas durante este periodo supusieron un progreso en línea con las metas 1.1 y 1.2 del ODS 1 relacionadas con la reducción de la pobreza y 10.1 y 10.4 del ODS 10, relacionadas con el crecimiento de los ingresos de la población más pobre y la adopción de políticas salariales que contribuyen a una mayor igualdad.

Las negociaciones que dieron lugar al aumento del salario mínimo se realizaron en el seno del Consejo del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil (CSMVM), órgano tripartito encargado, entre otros, de determinar el salario mínimo. En 2004, luego de muchos años sin producirse aumentos en el salario mínimo, el gobierno lo incrementó dos veces por decreto y después convocó al Consejo, el cual, tras varias deliberaciones, decidió aumentarlo de \$300 a \$ 450. Desde ahí, en adelante, el Consejo se reunió regularmente todos los años estableciendo sucesivos incrementos, que, en varias oportunidades superaron la inflación anual. Hasta 2013, dicho salario se había incrementado en 1440%³.

En lo que refiere a la economía informal, el aumento del salario mínimo pudo haber tenido cierta influencia sobre los salarios o ingresos de los trabajadores informales. Pero, un elemento a tener en cuenta es también la expansión del consumo, producida por la elevación de los salarios convencionales de toda la economía formal, sobre todo en lo que respecta al ingreso de los trabajadores por cuenta propia.

Sin embargo, hay que destacar que luego de 13 años, donde el salario mínimo fue el resultado de negociaciones entre las partes, en 2017, después de dos negociaciones en que no se arribaba a un acuerdo, el actual gobierno, rompiendo la anterior dinámica de diálogo social, tomó la decisión final y determinó unilateralmente el porcentaje de incremento de dicho salario. El incremento establecido por el gobierno para 2017 supuso una pérdida neta, ya que teniendo en cuenta el escalonamiento en tres tramos, la cantidad no supera lo que el gobierno preveía como pauta inflacionaria para ese año.

³ <http://www.telam.com.ar/notas/201310/36093-en-diez-anos-el-salario-minimo-argentino-aumento-por-encima-de-la-region-eeuu-y-espana.html>

2.2 La Ley de Emergencia Social y Alimentaria

Otra importante contribución a las metas 1.1 y 1.2 del ODS 1 sobre reducción de la pobreza fue la adopción de la Ley de Emergencia Social y Alimentaria. En diciembre de 2016, tras la incidencia y presión por parte de movimientos sociales de la economía informal y las centrales sindicales argentinas, se aprueba en el Parlamento la Ley de Emergencia Social y Alimentaria⁴. Esta Ley (N° 27.345), que declara la emergencia social por un año en todo el país, llama a fortalecer la economía popular y dispone se declare la emergencia alimentaria, propone además un incremento del 15% mensual en la Asignación Universal por Hijo y en la asignación por embarazo. Se crean, asimismo: un Registro de Trabajadores de la Economía Popular, un salario social para los trabajadores de la economía popular, del 50% de un salario mínimo, que complementaría el ingreso generado por su trabajo, y el Consejo de la Economía Popular y Salario Social Complementario⁵, cuya función sería la de articular una especie de paritaria social.

Emulando el ejemplo a nivel nacional, distintas organizaciones sociales han reclamado la promulgación de una ley de emergencia social en la ciudad de Buenos Aires. En este sentido, se creó, en el marco del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (CESBA), la mesa de trabajo por la Emergencia Social. En el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, funciona el Consejo de Organizaciones Sociales, del que forman parte varias de las organizaciones que participaron en la promoción de la ley de emergencia para la Ciudad, en este espacio se realizó una audiencia pública para la implementación de dicha ley. Varios legisladores de la Ciudad firmaron un compromiso para avanzar en la promulgación de la norma y en la creación de un Consejo de la Economía Popular y el Salario Social, que constituirían ámbitos para su aplicación.

2.3 La Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral

La Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral (N° 26.940), sancionada en 2014, fue un resultado del diálogo social. La Comisión contra el Trabajo No Registrado del CSMVM, en la que participaron representantes de organizaciones sindicales y empresarias, junto a funcionarios gubernamentales fue el marco de diálogo social en el cual se trataron distintas propuestas para combatir la informalidad laboral, entre ellas el proyecto que más tarde dio lugar a esta Ley. Uno de los objetivos de esta norma es el fortalecimiento de la inspección laboral, al mismo tiempo que lograr una articulación entre la Nación y las provincias para detectar y sancionar este tipo de infracciones a la legislación laboral vigente. Mediante esta Ley se creó un Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), cuyo objetivo fue la visibilización de los empleadores que incumplen con la normativa, tomando en cuenta las sanciones aplicadas por los distintos organismos con capacidad de control (Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Administración Federal de Ingresos Públicos, Registro Nacional de Trabajadores y Empleados Agrarios y Superintendencia de Riesgos del Trabajo), las autoridades de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁴ A pesar de su aprobación en diciembre de 2016, esta se reglamentó en marzo de 2017, mediante el Decreto 159/2017.

⁵ Este Consejo se conformaría con representantes de las organizaciones de la economía popular, tres representantes del gobierno, uno por el ministerio de Desarrollo Social, otro por el Ministerio de Trabajo y otro por el de Hacienda. En septiembre de 2017, diferentes movimientos sociales de la economía popular (CTEP, Barrios de Pie y la CCC) realizaron una movilización reclamando el pago del salario, con el aumento correspondiente al del salario mínimo y el funcionamiento del Consejo de la Economía Popular.



La permanencia en el REPSAL depende del tipo de infracción cometida por el empleador y de la regularización de la situación que motivó la sanción, con un mínimo de 60 días y un máximo de tres años. Además de ser visibilizados como infractores, los empleadores que se encuentren en este registro no podrán acceder a líneas de crédito de bancos públicos o a programas de beneficios implementados o financiados por el Estado nacional.

Asimismo, la Ley crea un régimen especial para los microempleadores (de hasta 5 trabajadores), con reducciones a las contribuciones patronales y a los montos que deben pagar a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. Se crearon además los Convenios de Corresponsabilidad Gremial (CCG) en materia de seguridad social para sectores con alta informalidad laboral y que presenten características especiales, como la estacionalidad de las relaciones laborales y la rotación de la mano de obra (como sucede en el sector rural), suscriptos entre organizaciones sindicales, con personería gremial, y empleadores, por los cuales se establecen reducciones en las contribuciones patronales en el primer período de vigencia del CCG (originariamente, estos CCG eran firmados en el sector rural y permitían diferir el pago de las contribuciones a la seguridad social, a un período más favorable para la actividad). Se generaron mecanismos para el fortalecimiento de la inspección del trabajo, creando la Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular (UEFTI), en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

2.4 Iniciativas para fomentar y facilitar la tributación a la seguridad social

Diferentes iniciativas han sido llevadas adelante en el marco de la Comisión para el Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social del CSMVM que viene trabajando desde su creación en 2016. Sus desafíos principales se orientan hacia la elaboración de recomendaciones para: superar la persistencia de “una elevada informalidad económica y laboral, principalmente concentrada en los sectores de micro y pequeñas empresas y en los trabajadores independientes”, los problemas de coordinación y articulación de los regímenes nacionales, provinciales y municipales, que dificultan la recaudación y el control de las contribuciones, así como la registración y la fiscalización de las relaciones laborales. Las iniciativas propuestas en este marco están relacionadas con la promoción de políticas que apoyan actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento y fomentan la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (meta 8.3 del ODS 8) y la inclusión social, económica y política de todas las personas (meta 10.2 del ODS 10).

La Comisión para el Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social analizó las diferencias entre los que incumplen por no contar con capacidad contributiva y los que lo hacen aun teniendo adecuados niveles de productividad y rentabilidad. En ella se planteó la posibilidad de facilitar la registración laboral a las pequeñas y medianas empresas. Se remarcó que parte del problema puede deberse a la falta de información y al desconocimiento por parte de los empleadores acerca de las normas que rigen la registración de los trabajadores y del pago correspondiente de aportes y contribuciones a la seguridad social, por lo cual es necesario mejorar la difusión y sensibilizar a los sectores de la población de difícil cobertura, como los microemprendedores y los trabajadores independientes. Además, se planteó la necesidad de simplificar el registro y fortalecer los procedimientos de control y fiscalización.

En el caso de los trabajadores independientes, que representan aproximadamente una cuarta parte del total de ocupados urbanos y presentan una alta tasa de informalidad, se advirtió que su cobertura por la seguridad social se ve dificultada por la irregularidad en sus cotizaciones. Esto se debe a que un trabajador independiente deja de cotizar cuando sus ingresos se reducen por una mengua de su trabajo, teniendo luego enormes dificultades para reunir los años de aportes suficientes para acceder a su jubilación. Ante esto, se propuso incorporar el problema al tratamiento de un nuevo régimen previsional, que tenga en cuenta las particularidades y diversidad de esta forma de trabajo, asegurando la relación entre bases de cotización y prestaciones, para que éstas últimas expresen su real capacidad contributiva. El diálogo está orientado actualmente al establecimiento de criterios sobre los cuales hay que asentarse para desarrollar una reforma futura de la ley previsional. A pesar de haberse realizado, a fines de 2017 una reforma al régimen previsional, aún no fueron consideradas las propuestas realizadas por esta Comisión.

Un instrumento, adoptado previamente, que permitió ampliar la registración tributaria y la cobertura de seguridad social de los trabajadores independientes fue el régimen simplificado de monotributo, generando una tendencia creciente en el número de contribuyentes inscriptos, alcanzando, a principios de 2013 a 2,7 millones de individuos (Bertranou y Casanova, 2013: 106). Por su parte, el “monotributo social” también se orienta en este mismo sentido, ya que “promueve el reconocimiento legal de actividades productivas, comerciales y de servicios de la población en situaciones de vulnerabilidad social, mediante su inscripción en una categoría tributaria especial. Los monotributistas sociales cuentan con un subsidio parcial del seguro de salud y total del régimen previsional” (Bertranou y Casanova, 2013: 130).

2.5 La formalización a través de la negociación colectiva

Otro de los espacios de diálogo social mediante el cual se han promovido iniciativas que tienden hacia la formalización de la economía y a promover la inclusión social, económica y política de todas las personas (meta 10.2 del ODS 10) es la negociación colectiva.

En base a una revisión realizada de las negociaciones desarrolladas entre 2011 y 2017, se observó que, en 33 de ellas (21 acuerdos y 12 convenios) se incorporó alguna referencia a la economía informal, más específicamente al empleo no registrado. En todos los casos se negoció en el ámbito de la actividad, lo cual implica un número mayor de trabajadores cubiertos.

Algunos ejemplos del tipo de cláusulas incluidas en estos acuerdos o convenios tocan aspectos más generales como la promoción de la regularización de las relaciones laborales, desalentando las prácticas evasoras y destacando la necesidad de aunar esfuerzos para su erradicación. Pero también se incluyen algunas cláusulas específicas relacionadas con la realización de aportes, por parte de las empresas, destinados al funcionamiento de comisiones conjuntas (de empleados y trabajadores) para la inspección de los lugares y condiciones laborales, y el control del trabajo en negro, así como para promover la formación de los trabajadores y disponer de asistencia externa para la reducción del empleo no registrado.

Las ramas de actividad que negociaron este tipo de cláusulas fueron: la agricultura y actividades de servicios conexas (13), la industria manufacturera (en los casos de: la indumentaria (2), la papelera (8), la química (2) y los productos minerales no metálicos (1)) y los servicios empresariales (14).



Previamente, G. Pontoni (2011), observaba, en 2008 otras cláusulas en las que se establece la obligación de controlar el cumplimiento de inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción y la responsabilidad solidaria de las partes en el caso de subcontratación; así como el compromiso de promover la regularización de las relaciones laborales y desalentar las prácticas evasoras (empleo no registrado), estableciendo mecanismos sancionatorios. Acuerdos y medidas específicas para implementar acciones conjuntas contra el empleo no registrado.

Hay que destacar también la experiencia del Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC), no sólo en términos de espacio dirigido a la regularización del empleo no registrado sino también como resultado permanente del diálogo social bipartito. El IERIC fue fruto de un acuerdo paritario que resultó de un espacio de diálogo entre la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y la Cámara Argentina de la Construcción (CAMACRO,) en relación al anterior Registro Nacional de la Industria de la Construcción (RNIC) cuyos servicios fueron privatizados. A partir de ese momento, se le transfieren al IERIC todas las funciones que antes cumplía el RNIC, el IERIC se convierte, de esta manera, en un organismo autárquico con capacidad de control sobre el registro de los trabajadores en la relación laboral y por lo tanto para controlar la informalidad en el trabajo.

3. Conclusiones

A pesar de la conjunción entre la transformación económica y la generación de mecanismos institucionales que, desde 2003 en adelante, contribuyeron a la reducción de la informalidad en el trabajo en Argentina, los índices de informalidad, tanto en lo que respecta al empleo no registrado como al trabajo independiente, parecen aún elevados. De cualquier modo, resulta relevante la generación de distintos ámbitos de diálogo en que los actores sociales tomaron a la economía informal como un tema de interés y se propusieron la creación de dispositivos que tiendan a la mejora de las condiciones de trabajo de quienes se desempeñan en esa economía. Entre estos últimos resulta de importancia destacar: la Comisión que dio lugar a la Ley de Promoción contra el Trabajo no Registrado; la relación establecida entre las centrales sindicales y los actores de la economía popular, que permitió el desarrollo de acciones comunes, a partir de las cuales se terminó impulsando la promulgación de la Ley de Emergencia Social y Alimentaria y, con ella, el Consejo de la Economía Popular y del Salario Social Complementario; la reunión de distintas organizaciones sindicales y sociales para impulsar una ley de emergencia social en la ciudad de Buenos Aires y la generación de espacios de diálogo entre ellos y distintos ámbitos institucionales; la incorporación de cláusulas referidas a la informalidad en el trabajo en los convenios colectivos; y la experiencia de diálogo social que dio lugar al IERIC.

Sin dudas que, el tratamiento sistemático de la economía informal en espacios de mayor amplitud o de importancia nacional, como el CSMVM, parece aún un aspecto a reforzar en el futuro.

El diálogo entre los distintos actores sociales y el gobierno puede dar lugar a instituciones legales novedosas y a mecanismos de control de la informalidad que adquieran mayor consenso social, por ser los representantes de los diferentes sectores de la sociedad los que los generen. Sin embargo, es importante otorgar un carácter vinculante a las resoluciones que se tomen en ese sentido, en dichos ámbitos, para otorgar mayor peso específico al diálogo social en Argentina. Este se encuentra, en la actualidad, en una situación de peligro debido a numerosas iniciativas y políticas regresivas que han sido adoptadas por parte del actual gobierno, como fue el caso de la decisión de determinar unilateralmente el aumento de los salarios en 2017.

A pesar de la impronta salarial en las negociaciones colectivas, resulta importante la inclusión de cláusulas que tratan el problema del empleo no registrado e incluso disponen mecanismos de control para este tipo de trabajo. Esto da indicios acerca de la preocupación tanto de los sindicatos como de los empresarios respecto a este problema.

Finalmente, la experiencia desarrollada por las organizaciones sociales, sindicales y políticas en el diálogo social dan cuenta de su relevancia para el tratamiento de distintas problemáticas referidas al trabajo. La extensión y propagación de espacios destinados al diálogo social en el país demuestra la valorización que los actores sociales y los gobiernos le otorgaron al mismo. No sólo puede ser considerado en su utilidad para la producción de políticas sino también en función de la ampliación de espacios de democracia institucional. De esta forma, el diálogo social es, indudablemente, necesario y virtuoso para alcanzar los ODS de la Agenda 2030 de la ONU, diálogo que le otorgaría, a cada medida tomada en ese camino, la imprescindible legitimidad que las haría sustentables.

4.1 Bibliografía

- Battistini, O. (2017). “Desvalorización del trabajo humano y expansión del capital”. En revista de Ciencias Sociales. Costa Rica (en prensa).
- Bertranou, F. y Casanova, L. (2015). *Caminos hacia la formalización laboral en Argentina*. Buenos Aires: OIT.
- Bertranou, F. y Casanova, L. (2013). *Informalidad laboral en Argentina. Segmentos críticos y políticas para la formalización*. Buenos Aires: OIT.
- Bertranou, F. y Maurizio, R. (2011). *Trabajadores independientes, mercado laboral e informalidad en Argentina*. Buenos Aires: OIT.
- Busso, Mariana (2004). “Los trabajadores informales y sus formas de organización colectiva”. Un estudio en ferias de la ciudad de La Plata (2001-2003). Tesis de la Maestría en Ciencias Sociales del Trabajo – UBA.
- Castel, R. (1997). *Las metamorfosis de la cuestión social*. Buenos Aires: Paidós
- CESBA (2017). *Oportunidades y desafíos para mejorar la calidad de vida en la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: CESBA.
- CESBA (2016). *Empleo no registrado en la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: CESBA.
- CESBA (2015). Informe 2016. *Oportunidades y desafíos para mejorar la calidad de vida en la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: CESBA.
- CESBA (2015). *Las organizaciones de la sociedad civil en la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: CESBA.
- CESBA (2012). “La economía social en la Ciudad de Buenos Aires”. Buenos Aires. CESBA.
- Lieutier, A. (2010). *Esclavos. Los trabajadores costureros de la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Retórica.
- ODSA (2017). “Empleo, precariedad laboral y desigualdades estructurales en la Argentina urbana (2010-2016)”. Gacetilla de comunicación del Observatorio de la Deuda Social. Universidad Católica Argentina (UCA). <http://www.uca.edu.ar/uca/common/grupo68/files/2016-Observatorio-Informe-Empleo-Precariedad-Laboral.pdf>
- OIT (2017). *Diagnóstico social de ámbito nacional*. Una guía de la OIT para una mejor gobernanza. Ginebra: OIT.
- OIT (2015). *Diálogo social institucionalizado*. Argentina 2003-2014. La Comisión para el Trabajo con Igualdad de Oportunidades (CTIO). OIT: Ciudad de Buenos Aires.
- OIT (2002). “El trabajo decente y la economía informal”. Conferencia Internacional del Trabajo 90ª reunión 2002, Informe VI. OIT: Ginebra.
- Pereyra, F. y Tizziani, A. (2014). Experiencias y condiciones de trabajo diferenciadas en el servicio doméstico. Hacia una caracterización de la segmentación laboral del sector en la Ciudad de Buenos Aires. En revista Trabajo y Sociedad, N° 23, Invierno 2014, Santiago del Estero, Argentina.
- Pontoni, G. (2011). “La negociación colectiva como estrategia para enfrentar el trabajo informal. Una mirada desde la sociología económica”. En Revista Trabajo y Sociedad. N° 16, vol. XV, verano 2011.

4.2 Metodología y actividades realizadas en la investigación

Para realizar esta investigación se optó por un análisis cualitativo de la información relevada, lo cual no implicó descartar la información proveniente de datos cuantitativos, que fueron de suma utilidad para dimensionar el alcance y profundidad de la problemática a nivel nacional y regional.

De esta forma, se analizaron las estadísticas disponibles sobre la economía informal, se revisaron los documentos oficiales, la bibliografía especializada sobre la materia, la información provista por cada uno de los espacios de diálogo social a estudiar (documentos propios, actas, informes, publicaciones), se relevó la información periodística sobre ambas dimensiones (diálogo social y economía informal) y se llevaron a cabo entrevistas en profundidad con representantes de los actores sociales y con especialistas en la economía informal, tratando de cubrir el mayor espectro posible de opiniones y actores. Además, se realizó una observación en uno de las comisiones del CSMVM.

Entre las dificultades encontradas para realizar la investigación debemos señalar la imposibilidad de concretar algunas entrevistas, que fueron solicitadas en varias oportunidades, fundamentalmente con funcionarios actuales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) y con ciertas cámaras empresarias.

4.3 Entrevistas realizadas

Carlos Etala – Especialista en empleo no registrado, ex vice Ministro de Trabajo.

Marta Pujadas (UOCRA - CGT)

Guillermo Zuccotti (UOCRA - CGT)

Víctor Santa María – (SUTERH - CGT)

Estela Diaz (Secretaría de Género CTA)

Pedro Wasiejko (SUTNA - Secretario Adjunto CTA)

Claudio Marín (FOETRA/CTA)

Carlos Tomada (Ex Ministro de Trabajo de la Nación entre 2003 y 2015)

María Victoria Giulietti (UIA)

Federico Saravia (Presidente del CESBA)

Laura González Velasco (Fundación Milagros - Barrios de Pie)

David Trajtemberg (Director de la Secretaría de MTEySS)

Juan Carlos Paulucci (Secretario de Seguridad Social del MTEySS)

Pedro Taddei (Coordinador del Comité Consultivo Permanente de Riesgos del Trabajo)

Marcelo Cerella (Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales de la CAMACRO)

Juan Martín Canedo (Asesor de la CAMACRO)

The Trade Union Development Cooperation Network (TUDCN) is an initiative of the International Trade Union Confederation (ITUC), bringing together affiliated trade union organisations, solidarity support organisations, regional ITUC organisations, the Global Union Federations (GUFs), the European Trade Union Confederation (ETUC) and the Trade Union Advisory Committee to the OECD (TUAC). TUDCN's objective is to bring the trade union perspective into the international development policy debates and improve the coordination and effectiveness of trade union development cooperation activities.

Le **Réseau syndical de coopération au développement (RSCD)** est une initiative de la Confédération syndicale internationale (CSI) réunissant des organisations syndicales affiliées, des organisations de solidarité, les organisations régionales de la CSI, ainsi que les Fédérations syndicales internationales (les fédérations sectorielles - FSI), la Confédération européenne des syndicats (CES) et la Commission syndicale consultative auprès de l'OCDE (TUAC). Le RSCD a pour but de traduire la perspective syndicale dans les débats sur la politique en matière de développement international et d'améliorer la coordination et l'efficacité des activités syndicales dans le domaine de la coopération au développement.

La **Red Sindical de Cooperación al Desarrollo (RSCD)** es una iniciativa de la Confederación Sindical Internacional (CSI), que agrupa a diversas organizaciones sindicales afiliadas, organizaciones solidarias (OS), organizaciones regionales de la CSI, las Federaciones Sindicales Internacionales (FSI), la Confederación Europea de Sindicatos (CES) y la Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE (TUAC). El objetivo de la red es aportar la perspectiva sindical a los debates políticos y mejorar la coordinación y la eficacia de las actividades sindicales relacionadas con la cooperación al desarrollo.



dce@ituc-csi.org

+32 (0) 2 224 02 25



@TUDCN_RSCD



/TUDCN.RSCD